

Resolución de Consejo Directivo **377 / 2026 - NAT -UNSa**

Expediente N° 10.510/2024 – (C. 1 Y 2) – Rechazar impugnación – Dra.

Eugenia Giamminola y Dr. Francisco P. Ortega Baes – Concurso regular PAD –

BIOLOGIA DE LA CONSERVACION - sede central

De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,
02/09/2026

"A 50 años del Golpe de Estado de 1976: Memoria. Verdad y Justicia"

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la provisión de un (1) cargo regular de profesor en la categoría de adjunto con dedicación simple de asignatura "BIOLOGIA DE LA CONSERVACION" de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan 2013); y

CONSIDERANDO:

Que a fs.250/264, el jurado interviniente sobre la base de antecedentes, plan de trabajo, entrevista personal y, clase oral y pública produjo su acta-dictamen de los dos (2) postulantes evaluados, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Dr. Enrique Javier Derlindati y 2) Dr. Andrés Sebastián Quinteros.

Que a fs. 266/274, la Dra. Eugenia Giamminola (postulante inscripta) eleva formal impugnación solicitando la nulidad del concurso.

Que a fs. 277, la comisión de docencia y disciplina, sugiere su remisión a la Asesora Jurídica por la presentación realizada por la Dra. Giamminola.

Que a fs. 279, la Asesora Jurídica, previo a dictaminar solicita se informe sobre el procedimiento seguido para la aprobación del programa de la materia.

Que a fs. 280/281, el Secretario Académico produjo su amplio informe, respondiendo a los puntos requeridos por Asesoría Jurídica.

Que a fs. 283/286, la Asesora Jurídica produjo su Dictamen N° 23955 – previo análisis de estos actuados, la presentación de la Dra. Giamminola y los documentos aportados, concluye su dictamen en lo siguiente: *"Por las razones expuestas, esta Asesoría aconseja el rechazo de la impugnación de fs. 266/274 de la Dra. Giamminola y, en consecuencia, ratificar la Res. D 494/26 de fs. 198."*

Que la comisión de docencia y disciplina, efectuó un análisis integral de estos autos y produjo su despacho en los siguientes términos:

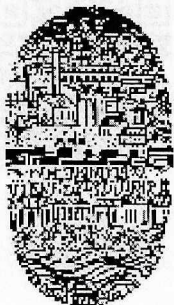
"Visto: la nota de fs. 1 elevada por el Director de la Escuela de Biología el 28/06/2024, solicitando el llamado a Concurso Regular para la cobertura de un cargo de Profesor Adjunto- Dedicación Simple, para la asignatura Biología de la Conservación, de la carrera de Licenciatura en Cs. Biológicas Plan 2013 de la Escuela de Biología.

Considerando:

Que por Res. CS N° 075/2025, se autoriza a convocar el Concurso público de Antecedentes y Prueba de Oposición para la cobertura de un cargo de Profesor Adjunto- Dedicación Simple, para la asignatura "Biología de la Conservación", de la carrera de Licenciatura en Cs. Biológicas Plan 2013, designando el Jurado que intervendrá en el mismo.

Que por Res. De Decanato N° 395/2026-NAT-UNSa del 30/04/2026, se fija fecha y hora para el Sorteo de Tema para el día 18/05/2026 a las 9 hs, fijando también fecha y hora de Constitución de los Miembros del Jurado, para el 20/05/2026 a las 9 hs, y el Orden de exposición correspondiente.

Que obran las notificaciones correspondientes de la Res. N° 395/2026, donde consta que la Dra.



Resolución de Consejo Directivo 377 / 2026 - NAT -UNSa

Expediente N° 10.510/2024 – (C. 1 Y 2) – Rechazar impugnación – Dra. Eugenia Giamminola y Dr. Francisco P. Ortega Baes – Concurso regular PAD – BIOLOGIA DE LA CONSERVACION - sede central

De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,
02/09/2026

Eugenia Giamminola se notificó el día 07/05/2026, cumpliéndose con los días hábiles correspondientes según reglamentación vigente.

Que a fs. 165 obra nota de la postulante Dra. Eugenia Giamminola solicitando el Programa de la asignatura motivo del concurso.

Que a fs. 168 obra nota de la postulante Dra. Eugenia Giamminola solicitando se prorrogue la sustanciación del concurso.

Que a fs. 169 obra Informe de la Directora Adm. de Docencia, Lic. Silvina Guitian, expresando que se cumplió con los plazos reglamentarios, explica además que el Artículo 43 de la Res. CS N° 350/87 y modificatorias estipula que: "...Para el supuesto que un aspirante se encuentre imposibilitado de presentarse a la prueba de oposición, antes de sortearse el tema, por causa grave debidamente comprobada, el Decano podrá suspender la sustanciación del concurso...". La Directora Adm. de Docencia informa además, que el Dr. Malizia participa como Jurado en forma presencial y ya se había gestionado su traslado y estadía.

Que a fs. 176 a 182 obran sendas presentaciones del Dr. Francisco Pablo Ortega Baes y de la Dra. Eugenia Giamminola, realizando cuestionamientos acerca de la Matriz Curricular Vigente, entre otros.

Que a fs. 196 – 197 obra Dictamen de Asesoría Jurídica N° 23.834, que dice: "...no existe obligación por parte de la unidad Académica de notificar a los aspirantes al concurso de la Matriz Curricular de la asignatura..."

Que a fs 198 y vta, obra Resolución de Decanato 494/2026-NAT-UNSa, que DESESTIMA la solicitud vinculadas a la suspensión del concurso, presentadas por los postulantes Dra. Eugenia Giamminola y Dr. Francisco Pablo Ortega Baes.

Que a fs. 255-264 obra Acta Dictamen aconsejando, por unanimidad, el orden de mérito correspondiente, y en consecuencia propone la designación del Dr. Enrique Derlindati en el cargo motivo del concurso.

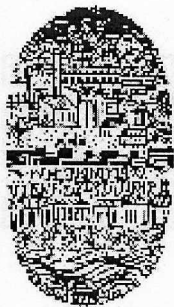
Que a fs. 266-274 obra impugnación presentada por la Dra. Eugenia Giamminola, cuyo petitorio elevado al Consejo Directivo expresa: "1. Declarar la nulidad absoluta de la Resolución de Decanato N° 494/2026-NAT-UNSa... 2. Asumir la competencia propia que le asigna el Art 53° del Reglamento y tratar el pedido de nulidad interpuesto mediante Nota digital MGE001972... 3. Proponer al Consejo Superior la declaración de nulidad del concurso y del dictamen del Jurado... 4. Disponer que, en un nuevo llamado, el temario se ajuste estrictamente a los contenidos mínimos del Plan de Estudios 2013 o a una matriz curricular aprobada con cumplimiento riguroso de la CDNAT – 2023- 0494... 5. Disponer el apartamiento de la profesional de Asesoría Jurídica Interviniente del tratamiento del Expte. N° 10.510/24..."

Que a fs 276 obra copia de la Res. R-DNAT-2021-0669, en cuya parte resolutive expresa: "... ENCOMENDAR al Dr. ENRIQUE JAVIER DERLINDATI – Profesor Adjunto de la asignatura Vertebrados de la Sede Regional Orán- la organización y el dictado de la asignatura BIOLOGÍA DE LA CONSERVACIÓN (4to año- 2do cuatrimestre) de la Licenciatura en Ciencias Biológicas, Plan de Estudios 2013; como extensión de sus propias funciones..."

El Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs 277, que solicita el asesoramiento jurídico en relación a la presentación realizada por la Dra. Giamminola.

El Dictamen N° 23.955 emitido por ASESORÍA JURÍDICA que dice: "... en lo relativo al vicio de incompetencia de la Res. D 494/26 (para resolver el planteo de nulidad de fs. 192/195 de fecha 18/05/26, asiste razón a la impugnante, correspondiendo, en esta instancia, su consideración por parte del Consejo Directivo de la Unidad Académica, a fin de subsanarlo..."

"... Con respecto a las objeciones al programa de la asignatura ... De ello, no se advierte un desborde reglamentario en el dictado de la Res. D 50/24 (aprobatoria del programa de la asignatura



Resolución de Consejo Directivo **377 / 2026 - NAT -UNSa**
Expediente N° 10.510/2024 – (C. 1.Y 2) – Rechazar impugnación – Dra.
Eugenia Giamminola y Dr. Francisco P. Ortega Baes – Concurso regular PAD –
BIOLOGIA DE LA CONSERVACION - sede central
De: **NAT - DPTO. PERSONAL NAT**



Salta,
02/09/2026

en cuestión), en los términos de la Res.CD 494/23 (reglamento), en tanto medió acto previo expreso de autoridad competente, en que se sustenta dicha postulación del programa (fs.226) y se asienta tal resolución aprobatoria en la facultad de Decanato prevista en el art. 7, inc.20 de Res. CD 378/03... Así lo anterior, el temario del concurso, conforme el programa aprobado por Res. D 50/24, no resulta inválido y, por ende, tampoco los actos concursales consecuentes, tales como el sorteo del tema para la clase oral pública ..."

"... En lo referido al alegado vicio en el sorteo del orden expositivo de los concursantes, al no haber participado la impugnante en la sustanciación por propia decisión, tal como lo reconoce en su escrito de impugnación (fs. 272), su planteo de nulidad en este aspecto no tiene asidero, ya que no alega ni demuestra cual es el perjuicio que ello le ocasionaría a su derecho en éste caso concreto..."

"... De acuerdo a lo examinado precedentemente, cabe decir que la impugnante, en éste estado de cosas, no puede cuestionar el Dictamen del Jurado (fss. 250/264) surgido de un procedimiento concursal en cuya sustanciación no ha participado, no obstante su planteo de nulidad, en tanto los actos administrativos gozan de presunción de legitimidad y ejecutividad conforme el artículo 12 LNPA 19.549, por lo que su ejecución y efectos no se suspenden por los planteos que, en su contra, hicieron los administrados..."

Que, finalmente, Asesoría Jurídica expresa: "Por las razones expuestas, esta Asesoría Jurídica aconseja el rechazo de la impugnación de fs. 266/274 de la Dra. GIAMMINOLA y, en consecuencia, ratificar la Res. D 494/26 de fs.198..."

Que esta Comisión hace suyo el Dictamen de Asesoría Jurídica N° 23.955.

POR ELLO ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

- 1) Ratificar la Resolución D 494/26.
- 2) No hacer lugar a las presentaciones e impugnación realizadas por el Dr. Francisco Pablo Ortega Baes y la Dra. Eugenia Giamminola.
- 3) Aprobar el Acta Dictamen de fs 255-264.
- 4) Solicitar al Consejo Superior la designación del Dr. **ENRIQUE JAVIER DERLINDATI** en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple para la asignatura **"BIOLOGÍA DE LA CONSERVACIÓN"**.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 11 de fecha 04 de agosto de 2026, resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina en su totalidad

Que el presente llamado se ajustó a los procedimientos y mecanismos establecidos por el Reglamento de llamados a concursos regulares para la provisión de profesores regulares, Res. CS 350/87 y sus modificatorias.

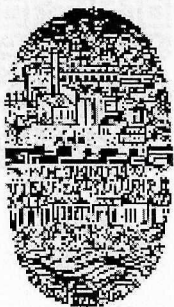
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la vigencia de la Res. D 494/2026 – NAT – UNSa.

ARTÍCULO 2º.- No hacer lugar a las presentaciones efectuadas por el Dr. Francisco Pablo Ortega Baes y la Dra. Eugenia Giamminola, por todos los argumentos vertidos en los considerandos y el proceso concursal se ajustó a lo establecido por el Reglamento de Concursos para la provisión de profesores regulares, Res. C 350/87 y modificatorias.



Resolución de Consejo Directivo **377 / 2026 - NAT -UNSa**

Expediente N° 10.510/2024 – (C. 1 Y 2) – Rechazar impugnación – Dra. Eugenia Giamminola y Dr. Francisco P. Ortega Baes – Concurso regular PAD – BIOLOGIA DE LA CONSERVACION - sede central

De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,
02/09/2026

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el acta-dictamen elaborado por el jurado que entendió en el Concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la provisión de un (1) cargo regular de profesor en la categoría de adjunto con dedicación simple de asignatura "BIOLOGIA DE LA CONSERVACION" de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan 2013) y que estableció el siguiente orden de mérito: 1) Dr. Enrique Javier Derlindati y 2) Dr. Andrés Sebastián Quinteros.

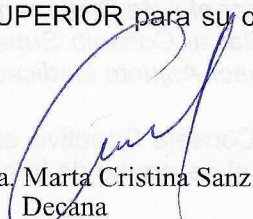
ARTÍCULO 4°.- Solicitar al Consejo Superior tenga a bien designar al **Dr. ENRIQUE JAVIER DERLIDANTI** – DNI N° 22.637.913 – en el cargo regular de profesor adjunto con dedicación simple de la asignatura "BIOLOGIA DE LA CONSERVACION" de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan 2013) de la Escuela de Biología – en el marco de la Res. CS 350/87 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto emergente de la presente Resolución al cargo vacante de profesor adjunto con dedicación simple, dado de alta por Res. CS 025/24 e incorporado a la planta aprobada de esa Facultad, Res. CS 560/25.

ARTÍCULO 6°.- Notificar fehacientemente a los postulantes, Dr. Enrique J. Derlindati, Dr. Andrés Sebastián Quinteros, Dra. Eugenia Giamminola y Dr. Francisco P. Ortega Baes, de lo resuelto, y que disponen de cinco (5) días hábiles administrativos – para recurrir la presente Resolución con las correspondientes pruebas y fundamentos – conforme a lo establecido en Reglamentación vigente.

ARTÍCULO 7°.- Hacer saber a todos los postulantes citados en artículo anterior, Cátedra, Escuela de Biología, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos, Dirección General de personal y enviar al CONSEJO SUPERIOR para su consideración. Publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Dr. Víctor David Juárez
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Marta Cristina Sanz
Decana
Facultad de Ciencias Naturales